



## DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 66

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

#### Exposición de Motivos:

**Que**, la constitución política del estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERA de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante decreto supremo.

**Que**, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de reasignar los recursos económicos de Previsiones para Gastos de Capital, con destino a programas específicos.

**Que**, la Ley N° 3741 de fecha 14 de Septiembre de 2007, modificado por la Ley N° 211 del 23 de diciembre del 2011; establece un mecanismo de inversión pública con administración directa de recursos públicos, a través del Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL), por las comunidades campesinas e Indígenas del Departamento de Tarija para la ejecución de Iniciativas Productivas Comunitarias.

**Que**, el Convenio Intergubernativo N° 26/2019 entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco tiene como objeto regular la transferencia de recursos financieros público-privado en el marco de la normativa vigente y garantizar la ejecución de las iniciativas Productivas Comunes priorizadas por las comunidades campesinas e indígenas en el marco del Programa Solidario Comunal (PROSOL) en la Región Autónoma del Gran chaco para las gestiones 2020-2021 garantizando su ejecución hasta su conclusión.

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES



**POR CUANTO:**

**LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**  
En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente  
sanciona:

**DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 66**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.**

**YACUIBA**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)**

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2021, por un monto total de Bs. 14.721.750,00 (Catorce Millones, Setecientos Veintiún Mil, Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) según Anexo No. 1. del Informe Técnico N° 047/2021, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

**CARAPARI**

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

**ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)**

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

**VILLA MONTES**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Única.-** La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.**

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los 3 Días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Digna Guadaípe Ordoñez Vega  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

Evehn Montes Segundo  
ASAMBLEISTA SECRETARIA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil Veintiuno.

**FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**

  
Ing. José Luis Abrego Serruto  
EJECUTIVO REGIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

  
Lic. Quintín Valeroso Cuellar  
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Miguel Ángel Salazar Nieves  
SECRETARIO REGIONAL DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Ing. Pedro Rubén Suñeiro Sánchez  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ENERGÍA E HIDROCARBUROS AL  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Lic. Ricardo Romero Isnado  
SECRETARIO REGIONAL  
PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Lic. Benito Díaz Pérez  
SECRETARIO REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

  
Lic. Valentín Pereira Cabezas  
SECRETARIO REGIONAL DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso  
SECRETARIO REGIONAL JURIDICO  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco  
RPA/41.6139PRVB/ICAT N°1647

  
José Antonio Alvarado Flores  
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO  
PROBLEMAS DE RECURSOS NATURALES  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



**GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO -  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - GESTION 2021**

**PROGRAMA SOLIDARIO DE APOYO PRODUCTIVO - PROSOL - LEY 3741**

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	12	0	19	10.9.1	42	220	7.5.2.21	En Efectivo	999	0	4.122.000,00
4601	2	6	12	0	19	10.9.1	42	220	7.5.2.21	En Efectivo	999	0	5.400.000,00
4601	3	10	12	0	19	10.9.1	42	220	7.5.2.21	En Efectivo	999	0	5.199.750,00
TOTAL												14.721.750,00	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	12	0	25	4.2.1	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	4.122.000,00
4601	2	6	12	0	25	4.2.1	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	5.400.000,00
4601	3	10	12	0	25	4.2.1	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	5.199.750,00
TOTAL												14.721.750,00	

YACUIBA

CARAPARI

VILLA  
MONTES

*Dilma Guadalupe Ordóñez Vega*  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

*Evelin Montes Segundo*  
ASAMBLEISTA SECRETARIA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO